

de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de Solicitud

3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Amplíese el Permiso Municipal Temporal a nombre de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez, C. I. N° [redacted] domiciliada en [redacted] frente Revisión Técnica desde el 01 de Diciembre del 2019 y hasta el 30 de Noviembre del 2020

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, extenderá el permiso hasta el 30 de Noviembre del 2020.

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN LLANOS NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MB/RM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes